



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *26* de *Noviembre* de 2002.-

Visto el expediente caratulado "Avocación - Roldán, Berta Haydeé - Juzgado Federal Rawson", y

CONSIDERANDO:

I) Que la agente Berta H. Roldán, oficial mayor del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, solicita la avocación de este Tribunal con el fin de que deje sin efecto la sanción de prevención impuesta por el conjuer a cargo del Juzgado y confirmada por la cámara de la jurisdicción. Contra esta medida la peticionante interpuso recurso de apelación en subsidio cuya denegación por la cámara dio lugar al pedido de avocación ante esta Corte.

II) Que la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia confirmó la referida sanción con fundamento en el sumario administrativo instruido (ver fs. 40/41vta.).

III) Que corresponden a las cámaras las facultades disciplinarias sobre sus funcionarios y empleados, y la intervención de esta Corte por vía de avocación sólo procede cuando media manifiesta extralimitación o arbitrariedad, o razones de superintendencia general la tornan necesaria (conf. Fallos 290:168; 303:413; 306:1620; 310:2421, entre muchos otros).

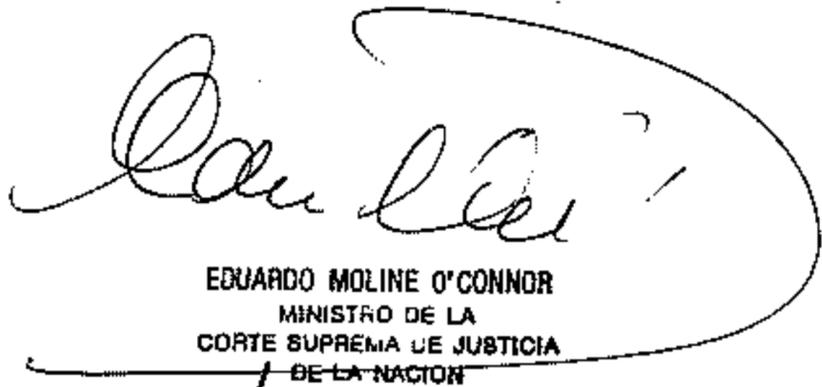
IV) Que ninguna de esas situaciones se advierten en el presente caso, por lo que no corresponde la intervención de esta Corte por la vía requerida.

Por ello,

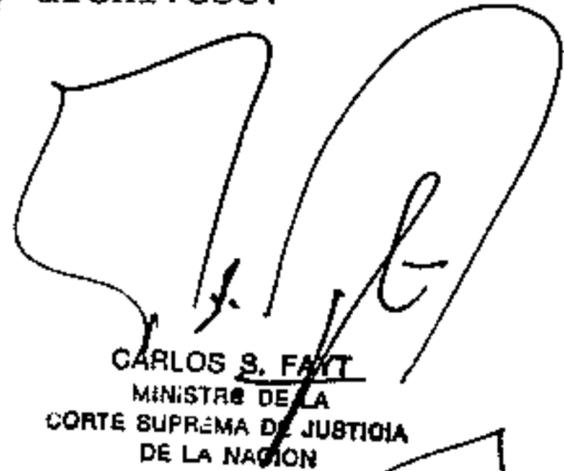
SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación planteada por la agente Berta Haydeé Roldán.

Regístrese, hágase saber y archívese.



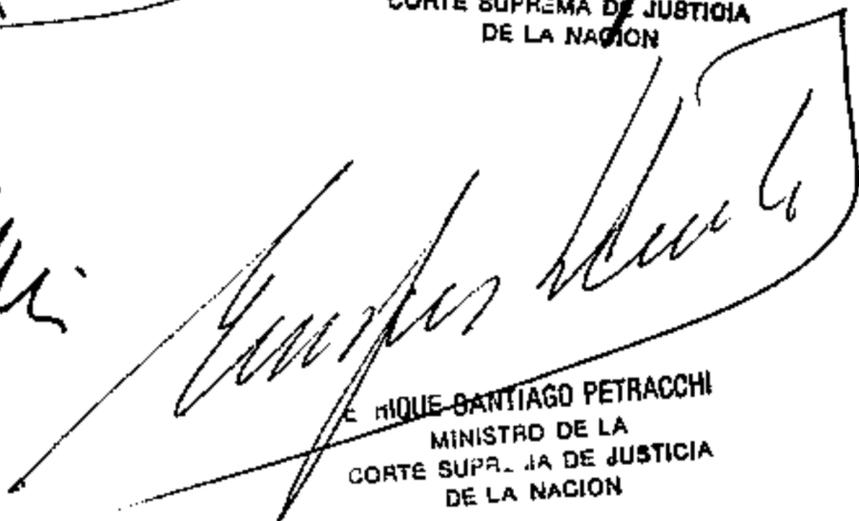
EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



CARLOS S. FATT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION